 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 217	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 217

26 de Agosto de 2014

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 026 DE FEBRERO 3 DE 2.014”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012 y demás normas concordantes; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 026 del 3 de Febrero de 2.014, el Alcalde Municipal de Palmira delegó en la Directora Administrativa de la Dirección de Recursos Físicos, la facultad para gestionar todos los trámites para adelantar el proceso de enajenación de los bienes muebles que ya no son útiles para el servicio del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 2º, literal e) de la ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento de esa delegación la Dirección de Recursos Físicos quedó facultada para proferir la Resolución respectiva de declaración de los bienes muebles no requeridos para el servicio del Municipio de Palmira, para dar de baja mediante acto administrativo, solicitar los avalúos comerciales de los bienes de propiedad del municipio que ya no son útiles para el servicio y expedir todos los actos pertinentes para la enajenación de los mismos, a pesar de lo cual no quedó taxativamente establecida la facultad de suscribir el traspaso de los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira para perfeccionar la enajenación éstos, creándose un vacío jurídico que es necesario subsanar, en mérito de lo cual se.


#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase artículo segundo del Decreto No. 026 del 3 de Febrero de 2.014, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de esta delegación la Dirección de Recursos Físicos está facultada, para proferir la Resolución respectiva de declaración de los bienes muebles no requeridos para el servicio del Municipio de Palmira, para dar de baja mediante acto administrativo, solicitar los avalúos comerciales de los bienes de propiedad del municipio que ya no son útiles para el servicio y expedir todos los actos pertinentes para la enajenación de los mismos, y, especialmente, para suscribir los formularios de traspaso de los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira para perfeccionar la enajenación de éstos.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 217	TRD: 1141.4

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Oscar Montaño. Técnico Administrativo  
Transcriptor: Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3  
Aprobó: Claudia Salazar. Coordinadora de Recursos físicos ( E )